

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 012-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2017; Informe N° 0003-2017-COORDINADOR PI/MDSJB, de fecha 26 de enero del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Rodolfo Walde Quispe – Coordinador del Programa de Incentivos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, las Metas del Programa de Incentivos Municipales se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo cumplimiento requiere del fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las municipalidades a través de las diversas modalidades de asistencia técnica desarrolladas en el marco del Programa de Incentivos – PI;

Que, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 6) Prevenir riesgos de desastres;

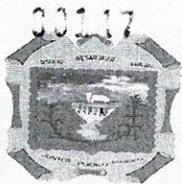
Que, con Decreto de Urgencia N° 119-2009 fue modificada la Ley N° 29332 que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. En mérito de la modificación introducida, las municipalidades deberán mejorar la “reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional”, se incorporaran en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, disponiéndose en su artículo 1° numeral 1.1 que este tiene por objeto Incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los Niveles de Recaudación de los Tributos Municipales, la ejecución de gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2015-MDSJB/AYAC de fecha 20 de mayo del 2015, se designó como nuevo Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 al Sr. Rodolfo Walde Quispe – Asesor de Gestión Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2016, se designó a los responsables del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2017 de la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quiénes emitieron sus informes respectivos en el plazo establecido por el art. 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF;

Que, mediante Informe N° 0003-2017-COORDINADOR PI/MDSJB, de fecha 26 de enero del 2017, el Sr. Rodolfo Walde Quispe - Coordinador del Programa de Incentivos, solicita complementar con funcionarios responsables para el cumplimiento de las metas durante el presente ejercicio fiscal 2017; por lo que deviene emitir acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMPLEMENTAR la designación de los nuevos responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; quiénes deberán emitir los informes respectivos en el plazo establecido por el art. 16° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 11 de enero del 2017, conforme al siguiente detalle:

META 6: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" - **Ministerio de Cultura (MINCU) - Dirección del Libro y la Lectura (DLL)** de la **Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA)**, fecha de cumplimiento de la Meta: al 31 de Julio del 2017:

- Lic. Celina Salcedo de Pastor - Gerente de Género y Desarrollo Social.
- Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

META 7 y 30: "Implementación del Control Interno (fase de Planificación y Ejecución) en los procesos de Inversión pública y contratación pública" - **Contraloría General de la República (CGR) - Departamento de Estudios e Investigaciones (ESIN)** de la **Gerencia Central de Desarrollo y Apoyo a la Gestión Pública (GDEA)**, fecha de cumplimiento de la Meta: al 31 de Julio del 2017 y al 31 de Diciembre del 2017:

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- CPC. Yuri Palomino Gutiérrez - Jefe de la Unidad de Logística.
- Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

META 26: "Mejora de La Gestión Urbana y Territorial" - **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) - Dirección General de Programas y Proyectos de Vivienda y Urbanismo**, fecha de cumplimiento de la Meta: al 31 de diciembre del 2017:

- Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública.
- Ing. Ruth Murillo Calderón - Subgerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano
- Econ. Grady Yuval vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, brinden las facilidades del caso a los responsables designados en el artículo precedente, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a los nominados en el primer artículo y a los demás órganos estructurados de esta Municipalidad, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Gancho
ALCALDE

